

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 335

DEL 2000

CRT

Por la cual se asigna numeración a la empresa de telecomunicaciones de Valledupar
TELEUPAR S.A. E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que TELEUPAR S.A. E.S.P., mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 301265 del 31 de Marzo de 2000, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la asignación de numeración para los municipios de Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Chiriguana, Valledupar, Pueblo Nuevo, Bosconia, El Copey, El Paso, Astrea y Chimichagua en el departamento del Cesar.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Valledupar cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración.

Que la CRT por conveniencia en la administración del mapa de numeración, asigna rangos de numeración de cien (100) números como mínimo y debido a que la TELEUPAR S.A. E.S.P., establece que la demanda potencial para cada una de las centrales que intervienen en el proyecto de Telefonía Social es de 1000 abonados, la CRT asigna la siguiente numeración para satisfacer las necesidades presentes y futuras a corto y mediano plazo. La CRT sólo asignará numeración nuevamente en dichos municipios, cuando se justifique que se ha usado más del 70 % de la numeración total.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 250 del 29 de Noviembre de 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la empresa de telecomunicaciones de Valledupar **TELEUPAR S.A. E.S.P.**, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION:

5

BLOQUES DE NUMERACION:

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Manaure, así:

57919XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de La Paz, así:

57750XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de San Diego, así:

57960XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Agustín Codazzi, así:

55800XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Becerril, así:

55700XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de La Jagua de Ibírico, así:

55600XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Curumaní, así:

57540XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Chiriguana, así:

57640XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Valledupar, así:

58100XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Pueblo Bello, así:

57949XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Bosconia, así:

57800XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de El Copey, así:

52500XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de El Paso, así:

55330XX

- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Astrea, así:

52640XX

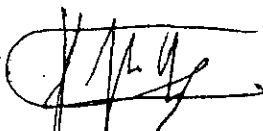
- 100 números para el uso de los abonados en el municipio de Chimichagua, así:

52700XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa TELEUPAR S.A. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV. 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
Director Ejecutivo

SSR/GP
Rad: 301265